

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

22751 *SOTOGRADE CENTRO EMPRESARIAL, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
SOTOGRADE ROYAL CLUB, S.L.
SOTOTIENDAS, S.L.
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 10 de julio de 2012, "Sotograde Centro Empresarial, Sociedad Limitada", "Sotograde Royal Club, Sociedad Limitada" y "Sototiendas, Sociedad Limitada", cuyas participaciones son titularidad íntegra y en idénticos porcentajes de los mismos socios, en reuniones de Junta general de las tres sociedades, acordaron por unanimidad la fusión por absorción (fusión de hermanas) de las sociedades "Sotograde Royal Club, Sociedad Limitada" y "Sototiendas, Sociedad Limitada", por la sociedad "Sotograde Centro Empresarial, Sociedad Limitada", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la referida Ley 3/2009.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la citada Ley 3/2009.

Cádiz, 10 de julio de 2012.- Alfonso López-Quesada Bros y Augusto José Comas Cortés, en sus calidades de Administradores solidarios de las mercantiles "Sotograde Centro Empresarial, Sociedad Limitada", "Sotograde Royal Club, Sociedad Limitada", y "Sototiendas, Sociedad Limitada".

ID: A120053967-1